

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO la Ley N° 24.521 de Educación Superior y los Decretos y Resoluciones modificatorias, la Ley N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), el Decreto N° 1.246/15 (Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales), las reglamentaciones vigentes sobre dedicación docente (Res-CS N° 0061/2013), el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, el plan correspondiente a la carrera Licenciatura en Artes Multimediales (Res-CS N° 0025/2008), la Res-UNA N° 0023/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia (PEN) N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 329/2020 y 355/2020, las Resoluciones (DIR-ATAM) N° 0010/2020, 0011/2020 y 0012/2020; y,

CONSIDERANDO

Que debido a los acontecimientos de dominio público el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el país y la consecuente suspensión de actividades académicas presenciales en todos los niveles educativos debido a la Emergencia Sanitaria suscitada por la pandemia del COVID-19 con el propósito de preservar la salud de la población.

Que el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hace necesario reprogramar las actividades académicas acorde con las posibilidades reguladas por la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes.

Que ante la situación de excepción la Universidad Nacional de las Artes en su Resolución UNA N° 0022/2020 mantiene vigentes las normas generales referidas a la modalidad de cursada y promoción de todos los planes de estudio de las carreras de grado, que en el caso del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, son de carácter presencial.

Que la Resolución UNA N° 0022/20 encomienda que cada Unidad Académica establezca las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y las normativas de la Universidad.

Que se ha consultado a los responsables docentes de las cátedras de la Licenciaturas en Artes Multimediales del Área Transdepartamental de Artes Multimediales para evaluar las posibilidades de realizar los finales en la modalidad virtual a través de su plataforma EVAed.

Que los equipos docentes listados en el ANEXO I adjunto, presentaron su conformidad para tomar los finales bajo la modalidad virtual, para estudiantes que hubieran cursado presencialmente las respectivas Unidades Curriculares.

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales en su reunión extraordinaria con modalidad remota del 15 de julio de 2020, consideró y aprobó presente acto administrativo.

Que los procedimientos se ajustan a las normas vigentes en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias.

Por todo ello,

EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar en forma excepcional en el ámbito del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la Universidad Nacional de las Artes la realización de los finales de las asignaturas y cátedras que obran en el Anexo de la presente resolución bajo la modalidad remota virtual, para los estudiantes que hayan cursado dichos espacios curriculares de manera presencial.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que todos los exámenes deberán realizarse a través de la plataforma EVAed del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, y dejarse en ella registro de los mismos, siendo dados de alta a quienes se hayan inscripto a través del Sistema Guaraní, en espacios ad-hoc de la plataforma.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que de acuerdo a la propuesta de cada cátedra, el examen final podrá tener alguno de los siguientes formatos, o una combinación de los mismos: entrega de trabajo integrador con fecha preestablecida, examen domiciliario con tiempo preestablecido para la resolución de las consignas, coloquio sincrónico en fecha y horario preestablecido (en cuyo caso deberá quedar grabado en la misma plataforma).-

ARTÍCULO 4º: Disponer que la inscripción en dichos exámenes finales es voluntaria, y no se computará como fecha para la duración de la validez de las cursadas de las Unidades Curriculares correspondientes.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.- LACABANNE - Estela Mónica Domergue De Lorenzi - Tarcisio Lucas Pirotta - Marcelo Fabián Martínez - Natalia Monserrat Rodríguez - Lautaro Núñez Müller

RESOLUCIÓN N° 0007/20

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 0007/20**

**ASIGNATURAS Y CÁTEDRAS HABILITADAS
PARA REALIZAR FINALES EN LA MODALIDAD VIRTUAL REMOTA
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES**

Año, Asignatura, Cátedra o docente a cargo

1. Primer año, "Semiología General", Cátedra Ornani;
2. Primer año, "Historia Sociocultural del Arte 1", Cátedra Mauro;
3. Primer año, "Historia Sociocultural del Arte 2", Cátedra Mauro;
4. Primer año, "Historia Sociocultural del Arte 1", Cátedra Gómez, a cargo Serrano y Dorr;
5. Primer año, "Historia Sociocultural del Arte 2", Cátedra Gómez, a cargo Serrano y Dorr;
6. Primer año, "Historia Sociocultural del Arte 1", Cátedra Triquell, a cargo Serrano y Dorr;
7. Primer año, "Historia Sociocultural del Arte 2", Cátedra Triquell, a cargo Serrano y Dorr;
8. Primer año, "Semiología General", Cátedra Accorinti;
9. Primer año, "Semiótica de las Artes Audiovisuales", Cátedra Accorinti;
10. Primer año, "Semiología General", Cátedra Martínez Mendoza;
11. Primer año, "Semiótica de las Artes Audiovisuales", Cátedra Martínez Mendoza;
12. Primer Año, "Artes Multimediales 1", Cátedra Groisman;
13. Primer Año, "Artes Multimediales 1", Cátedra Lacabanne;
14. Primer Año, "Laboratorio de Sonido 1", Cátedra Di Liscia;
15. Primer Año, "Laboratorio de Sonido 1", Cátedra Cura;
16. Primer Año, "Informática General", Cátedra Drelichman;
17. Primer Año, "Informática General", Cátedra Tirigall;
18. Primer Año, "Proyecto Visual 1", Cátedra Domergue;
19. Primer Año, "Proyecto Visual 1", Cátedra Serrano Gómez;
20. Segundo año, "Tecnología de Redes Informáticas", Cátedra Palacios;
21. Segundo año, "Historia Sociocultural del Arte 3", Cátedra Gómez, a cargo Serrano y Dorr;
22. Segundo año, "Historia Sociocultural del Arte 3", Cátedra Triquell, a cargo Serrano y Dorr;
23. Segundo año, "Audiovisión 1", Cátedra Sosa.
24. Segundo Año, "Artes Multimediales 2", Cátedra Tirigall;
25. Segundo Año, "Laboratorio de Sonido 2", Cátedra Romero Costas;
26. Segundo Año, "Informática Aplicada 1", Cátedra Calcagno;
27. Segundo Año, "Informática Aplicada 1", Cátedra Bedoian;
28. Segundo Año, "Proyecto Visual 2", Cátedra Wolkowicz;
29. Tercer Año, "Artes Multimediales 3", Cátedra Causa;
30. Tercer Año, "Artes Multimediales 3", Cátedra Gendín;
31. Tercer Año, "Laboratorio de Sonido 3", Cátedra Abregú;
32. Tercer Año, "Laboratorio de Sonido 3", Cátedra Cetta;
33. Tercer Año, "Informática Aplicada 2", Cátedra Causa;
34. Tercer Año, "Informática Aplicada 2", Cátedra Tirigall;
35. Tercer Año, "Proyecto Visual 3", Cátedra Serrano Gómez;
36. Cuarto Año, "Artes Multimediales 4", Cátedra Lacabanne;
37. Cuarto año, "Metodología de la Investigación", Cátedra Dorr;
38. Cuarto año, "Filosofía y Estética", Cátedra Dorr;
39. Cuarto año, "Historia de las Artes Audiovisuales", Cátedra Rizzi;
40. Cuarto año, "Organización y Producción de Eventos", Cátedra Rizzi;

RESOLUCIÓN N° 0007/20